

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 539

Señor del Pretorio. — Mina de plomo. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada Señor del Pretorio, sita en la Asomadilla, término de esta Capital, terreno del cortijo de Carasco, lindando por los cuatro viengos con tierras de dicho cortijo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 30 de Marzo de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 574.

La Capitana. — Mina de cobre. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Antonio Crespo, vecino de Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Capitana, sita en el chaparral de Mendez, término de esta Capital, terreno de D. Manuel Gadeo, lindando á Ste. con el lagar del Proveedor, M. cerro Pedro Lopez, P. mina Estrella y N. mina Andaluz.

Lo que se anuncia al público con-

forme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 16 de Abril de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 539.

Virgen de Flores. — Mina de cobre. Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada Virgen de Flores, sita en el lagar de Salmeron, término de esta Capital, terreno del Cabildo eclesiástico de la Diócesis, lindando por L. mina Consolacion, P. arroyo de Torre árboles, N. terreno de D. Manuel Gadeo, y S. terreno de las huertas de Cabra.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 30 de Marzo de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 539.

Nicolosa la borracha. — Mina de plomo argentífero. — Registro. — Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo argentífero nombrada Nicolosa la borracha, sita en la umbría del Quejigo, término de esta Capital, terreno realengo, lindando por L. pinar de la Fuente, M. y N. terrenos realengos y P. con el Puerto.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 30 de Marzo de 1860. —

El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 649.

D. Manuel Ruiz Higuero, Gobernador civil de esta provincia.

Montes. — Debiendo procederse á el deslinde de la dehesa que con el nombre de Arriero Alto, posee en el término de Adamúz D. José Diaz Grande, vecino de dicha Villa, he acordado señalar para la práctica de dichas diligencias el dia 16 del próximo mes de Mayo, para que dentro del término señalado, puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones oportunas.

Córdoba 27 de Abril de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 620.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 28 de Marzo último fueron robadas á D. Francisco Perez Quiroga, vecino de Ecija, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Posadas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Abril de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua, negra, pié izquierdo almiñado, cerrada.

Otra, baya, cabos negros, luceira, almiñada del pié izquierdo, cerrada y un reparo en un ojo.

Otra, lazana, careta, calzada de los pies, de 7 años y preñada.

Una mula, de dos años, castaña, herrada en el cuello.

Circular núm. 645.

Vigilancia. — En el Ayuntamiento de Guadalcazar se halla depositada una yegua, que ha sido encontrada sin dueño, y para que los interesados que se consideren con derecho á ella puedan hacer las reclamaciones oportunas ante el espresado Alcalde, he acordado se haga presente por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 28 de Abril de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 669.

Cárceles.

No habiendo remitido á este Gobierno, los Alcaldes que se espresan á continuacion, el estado trimestral de presos y detenidos que se reclamaba por circular de 4 de Abril último, inserta en el Boletin oficial núm. 57, he acordado prevenir á los mismos, que inmediatamente lo efectuen, si no quieren que adopte contra ellos medidas coercitivas.

Córdoba 2 de Mayo de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

- Aguilar.
- Baena.
- Belalcazar.
- Bujalance.
- Carcabuey.
- Conquista.
- Doña Mencía.
- Dos Torres.
- Encinas Reales.
- Fuente Laucha.
- Guijo.
- Luque.
- Montoro.
- Palenciana.
- Pedro Abad.
- Rambla.
- San Sebastian.
- Victoria.
- Villa del Rio.
- Zuheros.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 60 del Sábado 14 de Abril último, se anuncia la subasta para el 26 del corriente de la dehesa llamada Solana de Zuheros, procedente de los bienes de la Obra pía de D. Rafael Joaquin Gaitan, agregados al Instituto provincial de segunda enseñanza de esta Capital, núm. 273 del inventario de Instrucción pública, que radica en el término de Belmés, cuya dehesa se ha capitalizado en 372.150 rs. por la renta de 16.540 anuales como arrendada á D. Gabriel Lozano. Mas como quiera que el Director de dicho Establecimiento haya manifestado, que despues de haber dado la relacion oportuna á la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado en 24 de Noviembre de 1858, fué arrendada la dehesa en la de 26.100 rs., cuya cantidad es la que debe percibir dicho Instituto, por la que se hace nueva capitalizacion en la cantidad de 587.250 rs. en lugar de los 372.150 que se figuran en dicho anuncio, segun lo acordado por el Sr. Gobernador civil en su órden fecha de ayer.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia,
Córdoba 1.º de Mayo de 1860.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Circular núm. 632

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 13 de Junio de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 209 del inventario. Una suerte de viña, procedente del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Cabra, que radica en el partido de la Esperanza, término de la misma, linda á L. con olivar de Doña Araceli Porras, al S. con otros de las Obras pías, á P. con los mismos y otros del Colegio, y al N. con los de Doña Mariana Romero. Se compone de 33 y 2¼ aranzadas, equivalentes á 12 hectáreas, 58 áreas y 33 centiáreas con 44.700 cepas de vid. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 2600 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 58.500 rs. y tasada en 52.150 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

58.500

Núm. 216 del inventario. Un olivar y un huerto, procedentes de la fundacion del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Cabra, que radican en el partido de la Esperanza ó Perulejo, término de la misma; linda el olivar á L. y S. con el arroyo de Sta. Maria, al N. con monte de Doña Dámata de Aranda, y á L. con olivares de esta misma procedencia. Se compone de 27 y 3¼ aranzadas equivalentes á 10 hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas con 777 olivos de buena calidad, y el huerto linda á L. y S. con tierras de Doña Dámata Aranda, y al N. y P. con el arroyo de Sta. Maria. Se compone de una fanega y 7 celemines equivalentes á 1 hectárea, 3 áreas y 7 centiáreas, sin contener ningun arbolado. Están sin arrendar; ha sido capitalizado dicho olivar y huerto por los 4.444 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 99.990 rs. y tasado el olivar en 88.200 rs. y el huerto en 850, que ambas cantidades hacen la suma de 89.050 rs. y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

99.990

Núms. 258, 260 y 261 del inventario. Un cortijo que comprende un olivar, procedente de la fundacion de las Escuelas Pias de la ciudad de Cabra, que radica en el partido del Perulejo, término de la misma; linda á L. con olivares de Doña Araceli Porras y otros de D. Jo-é Valverde, al S. con el arroyo de Sta. Maria, al N. con olivar y viña del Colegio, á P. con el de dicho Sr. Valverde; el olivar se compone de 46 aranzadas equivalentes á 17 hectáreas, 27 áreas y 94 centiáreas con 1.270 olivos en varios pedazos. Además tiene dentro de sus lindes 70 fanegas de tierra calma, y en ellas un pedazo de 4 aranzadas de posturas nuevas equivalentes al todo de las 70 fanegas á 44 hectáreas, 3 áreas y 38 centiáreas. Tiene una casa formada sobre 260 varas equivalentes á 217 metros y 36 decímetros cuadrados y contiene patio, caballeriza, pajar, portal de entrada, cocina y tinado, y en principal dos graneros. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 5.815 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 130.837,50 y tasada la tierra en 111.066 y la casa en 6.300 que ambas sumas hacen un valor total de 117.366 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

130.837,50

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante

6.º A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y córte de Madrid, y en la ciudad de Cabra.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 13 de Junio de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 52 del inventario. Una casa sita en la ciudad de Cabra, calle del Rio, núm. 15, procedente de las Escuelas Pias de la misma, formada sobre 588 varas equivalentes á 410 metros y 951 milímetros cuadrados y contiene en piso bajo un portal, patio claustrado en dos ángulos con una fuente, una sala, despensa debajo de la escalera principal, cuadra, sala, un cuarto pequeño, cocina, pasadizo, otra despensa, otra cuadra y corral; en principal galería, sala y á continuacion una cocina, otra sala, otra id. con gabinete y alcoba, otra id. con alcoba, una antesala con otra sala y alcoba, que tiene salida por el pasadizo que vá al corral; en piso segundo dos graneros. Esta casa tiene comunicacion con ermita de la misma procedencia y corral detras de ella, no incluidos en el aprecio. Su fachada mira á P.; linda á L. con otra de D. Mariano Tegeiro, al S. con ermita del mismo caudal, y al N. con otra de D. Domingo de Zafra, Pbro., vecino de Zuheros. Está arrendada á la Guardia civil en 2.400 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 43.200 rs. y tasada en

54.000

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á

pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 13 de Junio de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 533 del inventario. El edificio que fué convento de S. Juan de Dios, sito en la ciudad de Cabra, calle de la Herrería, sin número de población, procedente de la Beneficencia de la misma, formado sobre 1740 varas, equivalentes á 4.216 metros y 79 milímetros cuadrados y contiene en la fachada que dá á la calle de la Herrería, dos cuerpos, uno que sirve de puerta falsa, con caballeriza, pozo y pajar, y el otro que sirvió de enfermería alta y baja con un granero próximo á la puerta principal, cocina, tras-cocina y un cuarto; el cuerpo que dá á la calle Hospitales contiene en piso bajo un sótano en toda la longitud de la fachada, y en principal cuatro cuartos, escalera falsa y granero; el cuerpo de la fachada principal contiene en piso bajo un cuarto y en alto una sala y un pasadizo ó entrada al coro. A la derecha de la entrada por la calle de Herrerías se encuentra un cuerpo lateral que contiene en piso bajo un cuarto y entrada á la cocina baja, y últimos patios y en principal tres cuartos. En el centro de referidos cuatro cuerpos se halla un patio claustrado con una fuente de piedra sin uso; además hay otro cuerpo que contiene en piso bajo, cocina y tras-cocina, y en principal un cuarto; en los últimos patios se halla un cuerpo de caballerizas, y en la escalera principal la subida al coro y campanario. Su fachada mira á L.; linda al N. con el Pósito, al S. con la calle Hospitales, y á P. con casas de los herederos de D. José Veleña. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 5.060 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 91.080 rs. y tasado en

102.124

tipo para la subasta.
Las advertencias y notas iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.
Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 13 de Junio de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía

Núm. 827 del inventario. Una huerta procedente del hospital de S. Juan de Dios y S. Rodrigo de la ciudad de Cabra, que radica al sitio de Acequia de la vega, término de la misma; linda á L. con la Acequia del partido, al S. con huerta de D. Fulgencio Heredia, al N. con la de D. Manuel Gonzalez, y á P. con la servidumbre del pago. Se compone de 2 fanegas y 6 celemines equivalentes á 4 hectáreas, 56 áreas y 56 centiáreas con 13 nogales, 22 moreras, 3 higueras, 40 granados, 5 cerezos, 30 manzanos, 15 duranos, 1 peral, 3 ciruelos y 3 parras. Tiene una casa formada sobre 77 varas equivalentes á 53 metros y 815 milímetros cuadrados, y contiene en un solo piso cocina y cuadra. Está arrendada á José Luque Navarro en 1.248 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 28.080 rs. y tasada la tierra en 25.640 rs. y la casa en 4.800 que hacen un valor total de 27.440 rs. y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

28.080

Núm. 939 del inventario. Un pedazo de tierra con casa, procedente del caudal de Agustinas ingresado en el Hospital de S. Juan de Dios de Cabra, que radica al sitio del Toril, término de la misma; linda á L. con propiedades de D. Mariano Tegeiro, al N. con la mojonera de Baena, al S. con la dehesa del Toril y á P. con tierras de D. José Valverde y otras del Sr. Conde de Altamira. Se compone de 50 fanegas equivalentes á 31 hectáreas, 34 áreas y 39 centiáreas. La casa se encuentra formada sobre 125 varas equivalentes á 87 metros y 34 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo, cocina, sala, escalera, una cuadra y un pajar; y en principal un granero y una cámara. Está arrendado á D. Francisco Alcalá en 760 rs. de renta anual; ha sido capitalizado en 47.400 rs. y tasada la tierra en 19.876 rs. y la casa en 6.345, que ambas sumas hacen un valor total de

26.224

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.
Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 824 del inventario. Una huerta en dos pedazos, procedente del hospital de S. Juan de Dios y S. Rodrigo de la ciudad de Cabra, que radica al sitio Acequia de la Vega, término de la misma, linda el primero á L. con la Acequia del partido, al S. con huerta de José Gimenez, al N. con la de D. Manuel Piedrola, y á P. con el camino de la Cruz del Atajadero; y el segundo linda á L. con huerta de D. Antonio Nieto y otra de D. José de la Peña, al S. con el camino de Priego, al N. con la servidumbre del partido, y á P. con huerta de D. Juan de Vargas y otra de Francisco Rondan. Se componen ambos pedazos de 1 fanega 5 celemines, equivalentes á 88 áreas y 72 centiáreas con 3 nogales, 4 higueras, 7 peros, 1 morera, 1 manzano, 12 granados y 3 ciruelos. Está arrendada á José Garcia en 778 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 47.505 rs. y tasada en 42.500 y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

47.505

Núm. 869 del inventario. Un pedazo de terreno poblado de encinas, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la ciudad de Lucena, que radica al sitio del Toril, término de la ciudad de Cabra, linda á L. con la dehesa del Torril, al N. con la capellanía nombrada Cámaras altas, al S. con propiedades de D. Francisco Alcalá y á P. con las de D. José Valverde. Se compone de 27 fanegas, segun el inventario, y de 19 fanegas y 11 celemines, segun el certificado, equivalentes á 12 hectáreas, 47 áreas y 33 centiáreas, con 172 encinas, 208 chaparros, una higuera, 4 quehigos, y lo restante de monte bajo. Está arrendada á D. Francisco Alcalá en 520 rs. de renta anual, ha sido capitalizada en 44.700 rs. y tasada en 9.640 y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

44.700

La finca anterior ha sido declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.
6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Cabra.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 13 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 687 del inventario. Un pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Cabra, que radica en la dehesa de la Sierra, término de la misma, linda á L. con los rodaderos del cerro de los Correones, al N. con tierras de D. Nicolás Fernandez y con el trance 12 de dicha dehesa, al S. con la dehesa de la Merced, piedra Perico y el camino de la

ermita de Ntra. Sra. de la Sierra y á P. con el trance 14 nombrado la Piedra del Gallo. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 560 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 12.600 rs. y tasado en 44.000

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 13 de Junio de 1860, ante el Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Núm. 57 del inventario. Una casa sita en la ciudad de Cabra calle Almarás núm. 22, procedente de la fundacion de Escuelas Pias de la misma, formada sobre 348 varas, equivalentes á 222 metros y 249 milímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, cocina, pasadizo, una sala, despensa, un cuarto, patio con pozo, cuadra y corral; en principal dos salas, una de estas con alcoba, y una antesala; y en piso segundo un granero. Su fachada mira á L., linda al N. con otra de D. Francisco Moral, al S. con la de José Luque Navarro, y á P. con la de D. Antonio Pulido. Está arrendada á José de Luque en 506 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 9108 rs. y tasada en 6200 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella 9.108

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el dia 13 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Núm. 208 del inventario. Un pedazo de olivar, nombrado Cuchilleja, procedente del colegio de la Concepcion de la ciudad de Cabra, que radica al sitio partido de la Esperanza, término de la misma, linda al N. con olivar de Doña Manuela Romero, á L. con otra de Doña Araceli Porras, al S. con otro de la misma, y á P. con viña de la misma procedencia. Se compone de 2 3/4 aranzadas, equivalentes á una hectárea, 3 áreas, 30 centiáreas y 13 decímetros, y contiene 66 olivos. Está sin arrendar y ha sido tasado en 4.450 rs. y capitalizado por la renta de 207 rs. que le han graduado los peritos en 4.917,50 y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella 4.450

La primera subasta de esta finca tuvo efecto el dia 31 de Enero último. Se procede á segundo acto por disposicion del Sr. Gobernador.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Junta de Instruccion Pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 671.

Desde el dia 7 del mes actual deberá continuar el Inspector de Instruccion primaria su visita á las escuelas de la provincia, empezando por las de Baena y reconociendo las de Albadán, Luque, Valenzuela y Cañete de las Torres. En su consecuencia, los Sres. Alcaldes y Juntas locales, á quienes concierne, prestarán al mismo Inspector el auxilio y cooperacion que pueda legalmente exigir, y participándolo sin pérdida de tiempo, á los maestros y maestras de las escuelas particulares y públicas, les prevendrán tengan dispuesto el estado y noticias, arregladas al modelo de la circular inserta en el Boletín de 16 de Diciembre de 1859, segun lo prevenido en el respectivo reglamento.

Córdoba 1.º de Mayo de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.—Francisco de Borja Pavon.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Córdoba.

Circular núm. 618.

D. Francisco Herruzo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se enagenarán en pública subasta el papel correspondiente al Pósito de esta localidad respectivo al anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, consistente en 27 billetes série F. por valor de 54.000 rs., dos série C. de 200 rs., otro série B de 50 rs.; y un residuo de 5 rs. 27 céntimos, que á una suma hacen la total de 54.255 rs. 27 céntimos, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se tendrá de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, estando señalado para su remate el dia 6 del próximo Mayo, en el cual no serán admisibles proposiciones que no cubran el 98 por 100 del mencionado valor nominal y precisa condicion de merecer la aprobacion superior.

Lo que se anuncia al público á fin de que los licitadores concurren el dia designado de once á doce de su mañana á la casa Capitular, donde tendrá lugar el remate.

Dado en Villanueva de Córdoba á 21 de Abril de 1860.—Francisco Herruzo.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 670.

D. Rafael Chaparro y Espejo, Alcalde Constitucional de esta Capital y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: que prévia la autorizacion competente, se saca á pública subasta para su arriendo por tres años, á contarse desde S. Miguel del presente á igual dia de 1863 y bajo el tipo de 10.100 rs. en renta anua, la dehesa de Navas-Ilanas, perteneciente á este caudal de Propios y sita en este término, bajo las condiciones

que están de manifiesto en la Secretaria Municipal

Las personas que quieran interesarse en el remate acudirán á estas Casas Consistoriales de doce á una de la mañana de los dias 1, 15 y 25 de Junio próximo en que tendrán efecto respectivamente los de pujas llanas, diezmo y medio diezmo, y cuarteo.

Córdoba 1.º de Mayo de 1860.—Rafael Chaparro.—Mariano Lopez Amo, Secretario.

D. Rafael Chaparro y Espejo, Alcalde Constitucional de esta Capital y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: que prévia la autorizacion competente, se saca á pública subasta para su arriendo por tres años á contar desde S. Miguel del presente á igual dia de 1863 y bajo el tipo de 6.500 rs. en renta anua, las dehesas de Lentisco y Maromo, pertenecientes á este caudal de Propios y sitas en el término de Obejo, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria Municipal.

Las personas que quieran interesarse en el remate acudirán á estas Casas Consistoriales de doce á una de la mañana de los dias 1, 15 y 25 de Junio próximo en que tendrán efecto respectivamente los de pujas llanas, diezmo y medio diezmo, y cuarteo.

Córdoba 1.º de Mayo de 1860.—Rafael Chaparro.—Mariano Lopez Amo, Srio.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y ante el infrascrito Escribano, se siguen autos de inventario á los bienes quedados por fallecimiento de Maria de la Torre, en los cuales he mandado por mi providencia de este dia, entre otras cosas, sacar á la subasta por término de ocho dias, las sementeras de cuatro hazas pertenecientes á dicha testamentaria, cuyos aprecio ha practicado el Agrimensor D. José de la Torre y Morales en la forma siguiente:

Haza nombrada de la Alcoba, al pago de la Matriz, en la cual hay dos fanegas, once celemines y tres cuartillos de trigo, una cuartilla de cebada y tres fanegas de habas, y todo en 3.790

Otra llamada la Chica, de tres celemines de tierra sembrados de cebada, en 167,50

Otra conocida por la de Entre los dos Caminos, de dos fanegas, seis celemines y tres cuartillos de cebada, en 2.220

Y otra haza en el mismo sitio con cuatro y medio celemines sembrados de trigo, en 270

Y para cuyo remate es señalado el dia once de Mayo próximo de diez á once de la mañana en mis casas Audiencia bajo el tipo del aprecio, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y bajo las condiciones de estilo y la de que no se incluya el fruto to de aceituna que puedan producir los olivos que hay en dichas hazas.

Córdoba 30 de abril de 1860.—José Antonio de Cires.—Por mandado de S. S., José Maria Chaparro.

Imprenta y lib. de D. Rafael Arroyo, calle de Ambrosio de Morales, 8.